



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 376 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de Julio de 2018

VISTO: La Resolución N° 225-2018-CO-UNJ de fecha 20 de abril de 2018; Oficio N° 002-2018-UNJ-TH de fecha 28 de junio de 2018; Proveído N° 1266 de fecha 09 de julio de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 10 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 225-2018-CO-UNJ de fecha 20 de abril de 2018, se INSTAURA Procedimiento Administrativo Disciplinario a los Estudiantes: Christopher Ibrahim Flores Artiaga, Fernando Yojan Paredes Burga, Nelson Chuquipoma Flores, Santos Valentín Tarrillo Ruiz, José Jack Cabrera Fernández, Yober Samaniego Vargas, Víctor Max Cabrera Fernández, José Osmar Dávila Cayotopa, Carlos Martín Vásquez Gómez, William Marín Yntor Hintor, Dilmer Alberca García, Yair Espinoza Peralta, Jhon Dalton Guevara Cervantes, Nelson Alexis Huatangari Malca, Deyser Torres Gonzales, Arturo Oblitas Molina y Ángel Giancarlo Pérez Calderón por la presunta comisión Falta Muy Grave prevista y sancionada en el artículo 11° inc. i) del Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo se INSTAURA Procedimiento Administrativo Disciplinario a los Estudiantes: Juniors Dayson Neyra Romero, Dandi Camacho Castillo, Foch Ferdinand Cervantes Tocto, Marco Antonio Chilcon Barahona, Edswin Stalin Quispe Chilcon, Iris Zamora Díaz, Esther Yudisa Huamán Marín, Yaque Marley Mundaca Ramos Y Giampier Michel Mezones Tocto, Heuler León Díaz, William Marín Yntor Hintor y Víctor Rodríguez Ramírez por la presunta Falta Grave prevista y sancionada en el artículo 10° inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén;

Dado a la complejidad del caso donde se encuentran implicados 28 estudiantes de nuestra institución y de los avances logrados hasta la fecha lo que amerita mayor información para lograr una mejor recomendación de las posibles conclusiones, los miembros del Tribunal de Honor en reunión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2018, acordaron por unanimidad solicitar a través del Oficio N° 002-2018-UNJ-TH de fecha 28 de junio de 2018, una ampliación de plazo por 20 días



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 376 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de Julio de 2018

hábiles contados a partir del día 29 de junio del presente año, para la presentación del informe final sobre la evaluación y conclusiones del expediente según Resolución N° 225-2018-CO-UNJ de fecha 20 de abril de 2018;

Teniendo en cuenta el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220, la cual señala: "El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario (Comisión Organizadora), en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **AMPLIAR EL PLAZO** por 20 días hábiles, el mismo que regirá a partir del día 29 de junio de 2018, con la finalidad de que el Tribunal de Honor presente el informe final sobre la evaluación y conclusiones del expediente según Resolución N° 225-2018-CO-UNJ de fecha 20 de abril de 2018, sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario a los Estudiantes por la presunta comisión de Faltas Muy Grave y faltas graves prevista y sancionada en el artículo 10° inc. b) y el artículo 11° inc. i) del Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO por 20 días hábiles, el mismo que regirá a partir del día 29 de junio de 2018, con la finalidad de que el Tribunal de Honor presente el informe final sobre la evaluación y conclusiones del expediente según Resolución N° 225-2018-CO-UNJ de fecha 20 de abril de 2018, sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario a los Estudiantes por la presunta comisión de Faltas Muy Grave y faltas graves prevista y sancionada en el artículo 10° inc. b) y el artículo 11° inc. i) del Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Mariy Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente